R E S O L U C I Ó N UCP N° 54/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ÍTEMS N° 1, 3 Y 4, ASIMISMO, SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM N° 2 DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 06/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", ID N° 315.843 DE ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 1880/BL-PR.

Asunción, 22 de setiembre de 2016

VISTA: La Nota UCP N° 2028 del 21 de setiembre de 2016, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y

CONSIDERANDO: Que en ella se remite el proyecto de Resolución, *por la cual se adjudican los ítems N° 1, 3 y 4, asimismo se declara desierto el ítem 2 del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 06/16 "Adquisición de Equipos Informáticos" - ID N° 315.843, realizado en el marco del Programa Escuela Viva II, Convenio de Préstamo N° 1.880 BL/PR.*

QUE, según el Acta del Comité de Evaluación correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 06/16 "Adquisición de Equipos Informáticos" - ID N° 315.843, se han evaluado las ofertas presentadas por los oferentes J. Fleischman y Cía. S.R.L., Shirosawa Company S.A.I.C., Office Compu S.A., Data Lab S.A. y SDA Paraguay S.A. conforme a los requerimientos establecidos para el presente llamado y de conformidad al Art. 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

QUE, el Informe de Evaluación, de fecha 05 de setiembre de 2016, en su parte pertinente expresa: *"...Atendiendo que las firmas oferentes DATA LAB S.A., SDA PARAGUAY S.A. Y SHIROSAWA COMPANY S.A.C.I., cumplen con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 el Comité de Evaluación, RECOMIENDA: 1.- ADJUDICAR PARCIALMENTE el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 06/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", por ítems, según se detalla en el ANEXO "CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS", que forma parte de este Informe, a las siguientes firmas: a) DATA LAB S.A. por un monto total de Gs. 157.999.989 (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve) IVA Incluido, correspondiente al Ítem N° 1 – Computadora Personal con UPS. b) SDA PARAGUAY S.A. por un monto total de Gs. 5.950.000 (Guaraníes cinco millones novecientos cincuenta mil) IVA Incluido, correspondiente al Ítem N° 3 – Cañón*

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA * DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL Y ESCOLAR BASICA * REPUBLICA DEL PARAGUAY

R E S O L U C I Ó N UCP N° 54/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ÍTEMS N° 1, 3 Y 4, ASIMISMO, SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM N° 2 DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 06/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", ID N° 315.843 DE ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 1880/BL-PR.

---

de Retroproyección. c) SHIROSAWA COMPANY S.A. por un monto total de Gs. 28.980.000 (Guaraníes veintiocho millones novecientos ochenta mil) IVA Incluido, correspondiente al Ítem N° 4 – Impresora Láser multifunción. 2.- DECLARAR DESIERTO el ítem N° 2 - Notebook, conforme a lo establecido en el Art. 30 inc. b) de la Ley N° 2051/03 que expresa: "Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos:... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...", por no contar con ninguna oferta que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas en el mencionado ítem....";

QUE, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 "Adjudicación" de la Ley N° 2051/20013 "De Contrataciones Públicas, en concordancia con el Artículo 63 "Criterio de Adjudicación..." del Decreto N° 21909/20013 y sus modificaciones vigentes;

QUE, la Ley N° 20151/20013 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta" establece: *"...Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...";*

QUE, la Ley N° 3.714/09, que aprueba el Convenio de Préstamo N° 1.880/BL-PR, estipula en el Art. 3.01 del Anexo de la "Ejecución y Administración del Programa", que *"La responsabilidad técnica y operativa de coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB...*, de la misma manera en el punto 3.02 establece que: *"La responsabilidad de la coordinación general del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB..."* y que, en su Art. 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que *"La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de*

R E S O L U C I Ó N UCP N° 54/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ÍTEMS N° 1, 3 Y 4, ASIMISMO, SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM N° 2 DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 06/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", ID N° 315.843 DE ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 1880/BL-PR.

---

cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones..."

QUE, la Resolución N° 3.986 de fecha 9 de junio de 2016, *"Autoriza al señor PABLO ANTONIO ROJAS ACOSTA, en su carácter de Director General de Educación Inicial y Escolar Básica como Coordinador Ejecutivo, a representar a la Unidad Coordinadora de Programas MEC/BID del Ministerio de Educación y Cultura en los siguientes actos Administrativos: ...; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ...; y en los demás procesos contenidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07 y las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, con excepción de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales..."*.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR EJECUTIVO
DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC-BID
R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** los ítems N° 1, 3 y 4, del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 06/16 "Adquisición de Equipos Informáticos"- ID N° 315843, llevado a cabo en el marco del Programa de Mejoramiento de la EEB – Escuela Viva II, Convenio de Préstamos N° 1880/BL-PR., según el siguiente detalle:

- Data Lab S.A., con RUC N° 80030218-4, el Ítem N° 1 – Computadora Personal con UPS por un monto total de Gs. 157.999.989 (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve) IVA Incluido.
- SDA Paraguay S.A., con RUC N° 80017709-6, el Ítem N° 3 – Cañón de Retroproyección por un monto total de Gs. 5.950.000 (Guaraníes cinco millones novecientos cincuenta mil) IVA Incluido.

R E S O L U C I Ó N UCP N° 54/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ÍTEMS N° 1, 3 Y 4, ASIMISMO, SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM N° 2 DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 06/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", ID N° 315.843 DE ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 1880/BL-PR.

- Shirosawa Company S.A., con RUC N° 80009767-0, el Ítem N° 4 - Impresora Láser multifunción por un monto total de Gs. 28.980.000 (Guaraníes veintiocho millones novecientos ochenta mil) IVA Incluido.

Art. 2° **DECLARAR** desierto el Ítem N° 2 - Notebook, del llamado Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 06/2016 "Adquisición de Equipos Informáticos" - ID N° 315.843, llevado a cabo en el marco del Programa de Mejoramiento de la EEB - Escuela Viva II, Convenio de Préstamos N° 1880/BL-PR.

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado, así como también comunicar a todas aquellas empresas que han presentado sus ofertas para la presente contratación.

Art. 4° **ENCARGAR** a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID la elaboración y suscripción del contrato con las empresas Data Lab S.A., SDA Paraguay S.A y Shirosawa Company S.A., conforme al monto establecido en el Art. 1° de la presente resolución.

Art. 5° **COMUNICAR** y archivar.

PABLO ANTONIO ROJAS ACOSTA
Coordinador Ejecutivo
UCP-MEC/BID